



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 242-2021-GOB.REG.HVCA/CR.

Huancavelica, 03 de diciembre del 2021.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 03 de diciembre del año 2021, con el voto **MAYORITARIO** de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 370-2021/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 30 de noviembre del presente año, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica, solicita la aprobación y autorización, la Contratación Directa en vías de regularización sobre: "Adquisición de Mesa Hidráulica para Operaciones Quirúrgicas, para el Hospital Provincial de Acobamba, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba – Huancavelica, del Proyecto IOARRR CUI N° 2521646", Carta N° 37-2021-UA-UERSA, Distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica, en el marco del Estado de Emergencia nacional, conforme la Decreto Supremo N° 076-2021-PCM, a efectos de enfrentar el estado de emergencia nacional, que afecta la vida de los pacientes de la Covid 19, adjunta el Informe y un CD.

Que, con Opinión Legal N° 009-2021-GOB.REG.HVCA/UERSA/NETR-AJ, de fecha 29 de noviembre del 2021, de la Oficina de la Red de Salud Acobamba el Asesor Legal, de la Asesoría Jurídica, en su parte considerativa: Que, conforme a la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, establece en su art. 27° "Contrataciones Directas", numeral 27.1 el cual prescribe: Excepcionalmente las entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...), b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan, el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria, declarada por ente rector del Sistema Nacional de Salud". Conforme al Decreto Supremo N°162-2021-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece en su art. 100° "Condiciones para el empleo de la Contratación Directa" estipula: "L a Entidad puede contratar directamente con un solo proveedor solo cuando se configure algunos de los supuestos del art. 27° de la Ley bajo las condiciones que a continuación se indica: (...)" b) Situación de Emergencia. En dichas situaciones, la entidad contrata de manera inmediata los bienes,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 242-2021-GOB.REG.HVCA/CR.

Huancavelica, 03 de diciembre del 2021.

servicios en general, consultorias y obras, estrictamente necesarias, tanto para prevenir los efectos del evento próximo a producirse, como para atender los requerimientos generados, como consecuencia directa del evento producido, sin sujetarse a los requisitos formales de la presente de la presente norma. Como máximo, dentro del plazo de veinte días (20), días hábiles siguientes de efectuada la entrega del bien o la primera entrega en caso de suministros o desde su instalación y puesta en funcionamiento, en caso de bienes bajo la modalidad de llave de mano, o del inicio de la prestación de servicio o del inicio de la ejecución de la obra, la Entidad regulariza aquella documentación referida a las actuaciones preparatorias, el Informe o los informes, que contienen el sustento técnico legal de la Contratación Directa, la resolución o acuerdo que la aprueba, así, como el contrato y sus requisitos, a la fecha de la contratación, no haya sido elaborado, aprobado o suscrita, según corresponda; debiendo registrar, en el mismo plazo en el SEACE, los informes y la resolución o acuerdos antes mencionados.



Que, mediante Decreto Supremo N° 167-2021PCM, se proroga el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, prorrogado por los Decretos Supremos N° 201-2020-PCM, N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM, N° 058-2021-PCM, N° 076-2021-PCM, N° 105-2021-PCM, N° 123-2021-PCM, N° 131-2021-PCM, N° 149-2021-PCM, y N° 152-2021-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 184-2021-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendarios, a partir del lunes, 1 de noviembre del 2021, por graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19. Mediante el Informe Técnico N° 008-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSA-YRJ, de fecha 26 de noviembre del 2021, emitido por el responsable de abastecimiento de la Red de Salud de Acobamba, quien solicita al Titular de la entidad, se realice los tramites, en vías de regularización la Contratación Directa de la IOARR - LA ADQUISICIÓN DE MESA HIDRÁULICA PARA OPERACIONES QUIRÚRGICAS, PARA EL HOSPITAL PROVINCIAL DE ACOBAMBA, DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 RED DE SALUD ACOBAMBA - HUANCAVELICA DEL PROYECTO IOARRR CUI N° 2521646, y se emita el Informe Técnico Legal, en concordancia de lo establecido en el art. 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su aprobación por situación de emergencia, frente al COVID - 19, teniendo como sustento para dicha contratación, la necesidad derivada por el Estado de Emergencia, de la inmediatez de la contratación directa.



Que, por lo expuesto hay necesidad, por parte del Hospital Provincial de Acobamba, en cuanto a la Adquisición de Mesa Hidráulica para Operaciones Quirúrgicas, para el Hospital Provincial de Acobamba, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba - Huancavelica del Proyecto IOARRR CUI N° 2521646, el mismo que ayudara, ante cualquier emergencia frente a la emergencia sanitaria por COVID-19, y muchas, teniendo en consideración, en caso de brote del coronavirus (COVID 19), el OSCE, ha concluido que aquel constituye un acontecimiento catastrófico a los efectos de la normativa de Contrataciones del Estado, que habilita a cualquier Entidad, en el marco de sus competencias, a aplicar la causal de contratación directa por situación de emergencia, prevista en el literal b.1) del art. 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, para realizar, la contratación Directa, debe de contener el requerimiento por parte del área usuaria, el cual debe contener de manera objetiva y precisa, las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, así, como condiciones en las que ha de ejecutarse. En cuanto a la indagación de mercado, la normativa de contratación pública, no obstante, dicha indagación debe sujetarse a



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 242-2021-GOB.REG.HVCA/CR.

Huancavelica, 03 de diciembre del 2021.

los principios que rige las contrataciones del Estado, encontrándose prohibido, por ejemplo, el favorecimiento de proveedores en específico. Siendo la Opinión Legal: Sugiere la aprobación de la contratación directa, a quien corresponda, por causal de situación de emergencia, de la contratación: Adquisición de Mesa Hidráulica para Operaciones Quirúrgicas, para el Hospital Provincial de Acobamba, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba Huancavelica del Proyecto IOARRR CUI N° 2521646", conforme a lo establecido por el literal b.1) del art. 100 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF, y demás argumentos esgrimidos en la parte considerativa.



Por los fundamentos expuestos, al amparo de los artículos 182°, 183° y 184° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N° 004-2019-JUS; emite la siguiente opinión: En aplicación del artículo 27° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF, encontrándonos en situaciones de emergencia por calificar como evento catastrófico la propagación del brote de Coronavirus (Covid 19), siendo esta situación decretada por el Gobierno Peruano mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se encuentra habilitada la contratación directa para la Adquisición de Mesa Hidráulica para Operaciones Quirúrgicas, para el Hospital Provincial de Acobamba, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba Huancavelica del Proyecto IOARRR CUI N° 2521646", asimismo recomienda: De acuerdo a lo establecido en el artículo 184° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, "Es importante precisar, que la Oficina de Abastecimiento, tiene la función adjuntar al presente expediente toda la documentación, que forma parte del expediente de contratación, incluyendo la conformidad emitida por parte del área usuaria y demás documentos, debiendo ser regularizados en la forma y plazos establecidos de acuerdo al artículo 100° y 101° del Reglamento de la Ley de Contrataciones.



Que, mediante INFORME TECNICO N° 231-2021/GOB.REG.HVCA/DIRESA/UERSA-YRJ, de fecha 26 de noviembre del 2021, de la Unidad de Abastecimiento – UNIDAD EJECUTORA RED DE SALUD ACOBAMBA, la Unidad Productora de servicio de salud fue identificada, por el incremento de la demanda de atenciones de pacientes afectados por Covid- 19, que requiere la atención inmediata, garantizando la continuidad para la reducción de las complicaciones y/o mortalidad del paciente, ya que el Hospital de Acobamba, fue considerado centro de atención de pacientes Covid – 19, la adquisición del equipo mencionado tendrá su objetivo fortalecer la Unidad Productora de Servicios de SALUD DE emergencias y Centro Quirúrgico, a través de la inversiones optimizadas, ampliación marginal, rehabilitación y reposición la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1444, vigente partir del 30 de enero 2019, en su art. 27°- Contrataciones Directas, numeral 27.1 que establece : Excepcionalmente las entidades, pueden contratar directamente, con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...), b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan, el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por ente rector del Sistema Nacional de Salud". Conforme al Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, establece en su art. 100° "Condiciones para el empleo de la Contratación Directa". Concluye: se sugiere a través de su despacho tramitar, en vías de regularización la



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 242-2021-GOB.REG.HVCA/CR.

Huancavelica, 03 de diciembre del 2021.

contracción Directa de la IOARR- Adquisición de Mesa Hidráulica para Operaciones Quirúrgicas, para el Hospital Provincial de Acobamba, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba - Huancavelica del Proyecto IOARRR CUI N° 2521646", por causal de situación de emergencia frente al COVID 19, CUI N° 2521646M, en vías de regularización.

En ese sentido, luego del debate y deliberación correspondiente, y con el voto mayoritario, de los miembros del Consejo Regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional, expresan la decisión de éste órgano, sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, en vía de regularización, la Contratación Directa del proyecto: "Adquisición de Mesa Hidráulica para Operaciones Quirúrgicas, para el Hospital Provincial de Acobamba, de la Unidad Ejecutora 404 Red de Salud Acobamba - Huancavelica del Proyecto IOARRR CUI N° 2521646", Carta N° 37-2021-UA-UERSA, distrito de Acobamba, Provincia de Acobamba, departamento de Huancavelica", solicitada por la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de los actuados de la presente contratación directa al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica, a fin de que realicen el control posterior correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- Comunicarse el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL
HUANCAVELICA
Ing. TEOBALDO QUISPE GUILLEN
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

